

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-02-2024. Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 243

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO

DEMANDANTE FINANDINA S.A

DEMANDADO: JHONNATAN CARDONA PINEDA

RADICADO: 170014003002-2024-00025-00

Vista la constancia anterior se dispone inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue lo siguiente:

1. El Lugar de ubicación, donde se encuentra el vehículo a entregar, con placas NDQ361. Lo anterior es necesario para determinar la competencia privativa para conocer de las presentes diligencias. (art. 28 No. 7 CGP):

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 6-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario